

INFORME DE RESULTADOS DEL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA

*CONSULTA PÚBLICA DE AGENDA REGULATORIA 2023 DE LA
AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL AGUA*

CÓDIGO: ARCA-AR-2023-CP-001

AGOSTO, 2023

Agencia de Regulación
y Control del Agua

**Gobierno
del Ecuador**

GUILLERMO LASSO
PRESIDENTE

TABLA DE CONTENIDO

ANTECEDENTES	3
OBJETIVO.....	3
CONSULTA PÚBLICA DE LA PROPUESTA REGULATORIA	4
1. Planificación de la Consulta Pública	4
2. Desarrollo de la Consulta Pública.....	4
2.1 Periodo de consulta	5
2.2 Participantes consultados	5
3. Análisis de aportes y respuestas	6
CONCLUSIONES.....	7

	Nombre/cargo	Firma	Fecha
Elaborado por:	Mgs. Priscila Espín Analista de Regulación y Control Económico 3		29/08/2023
Revisado por:	Ing. Stefania García Directora de Regulación y Gestión de la Información Hídrica, subrogante		29/08/2023
Aprobado por:	Ab. Andrés Álvarez Coordinador General Técnico		29/08/2023

Agencia de Regulación y Control del Agua

Dirección: Av. Amazonas N24-196 y Luis Cordero, edificio Contempo

Código postal: 170524 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2 394 4440

www.regulacionagua.gob.ec



INFORME DE RESULTADOS DE PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA

ANTECEDENTES

Mediante Oficio No. PR-SGPR-2021-0071-O de 26 de enero de 2021, la Secretaría General de la Presidencia informó a varias entidades de la Función Ejecutiva que con *Decreto Ejecutivo No. 1204* de 04 de diciembre de 2020, publicado en el Registro Oficial Tercer Suplemento No. 352 de 17 de diciembre de 2020, el Presidente de la República declaró “(...) como política de Estado la mejora regulatoria con el fin de asegurar una adecuada gestión regulatoria gubernamental, mejorar la calidad de vida de la población, fomentar la competitividad y el emprendimiento, propender la eficiencia en la economía y garantizarla transparencia y seguridad jurídica”.

Adicionalmente, mediante Oficio Nro. PR-SAP-2021-1076-O de 28 de marzo de 2021, la Subsecretaría de la Administración Pública informó que “(...) las entidades de la Función Ejecutiva involucradas en el proceso de mejora regulatoria están obligadas a ejecutar acciones de consulta pública en los procesos vinculados al diseño de nuevas regulaciones y revisión de regulaciones vigentes, según corresponda”; para lo cual emitió las “Directrices generales para llevar a cabo acciones de consulta pública en el proceso de mejora regulatoria”.

Mediante Memorando Nro. ARCA-ARCA-2023-0137-M de 04 de julio de 2023, la Dirección Ejecutiva puso en conocimiento que la Agenda Regulatoria 2023 está debidamente aprobado por el Directorio de la Agencia bajo Resolución Nro. 002-2023.

En cumplimiento al *Decreto Ejecutivo No. 1204* y “Directrices generales para llevar a cabo acciones de consulta pública en el proceso de mejora regulatoria”, la Agencia de Regulación y Control del agua, sometió al proceso de consulta pública a la “Agenda Regulatoria 2023”, con fecha máximo para recepción de los aportes el 25 de agosto de 2023.

OBJETIVO

Agencia de Regulación y Control del Agua

Dirección: Av. Amazonas N24-196 y Luis Cordero, edificio Contempo

Código postal: 170524 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2 394 4440

www.regulacionagua.gob.ec



Analizar e informar a los actores interesados acerca de los resultados del proceso participativo ejecutado con referencia a la Agenda Regulatoria 2023 de la Agencia de Regulación y Control del Agua.

CONSULTA PÚBLICA DE LA PROPUESTA REGULATORIA

Para la ejecución de la consulta pública se tomó como base las *Directrices Generales para llevar a cabo Acciones de Consulta Pública en el Proceso de Mejora Regulatoria*, emitidas por Presidencia.

1. Planificación de la Consulta Pública

Junto con Autoridades de la Agencia se definió llevar dicho proceso de consulta pública a través de medios electrónicos como es la publicación de la Agenda Regulatoria 2023 en la página web institucional por un lapso de 20 días término.

En este contexto se llevaron a cabo las siguientes actividades:

- Identificación de Grupo Focal
- Elaboración de formatos para la recopilación de observaciones, aportes y/o sugerencias. (Anexo 1)
- Envío de convocatorias oficiales invitando a participar en el proceso de consulta pública (Anexo 2)
- Recepción de aportes de los participantes

2. Desarrollo de la Consulta Pública

Para la realización del proceso participativo, se publicó el documento “Agenda Regulatoria 2023” en la página web institucional desde el 31 de julio hasta el 25 de agosto de 2023. Asimismo, se remitió, vía Quipux, la invitación al Ministerio de Energía y Minas y Agencia de Regulación y Control de energía y recursos naturales no renovables para que emitían sus aportes, sugerencias u observaciones.

Ilustración 1 Publicación en página web institucional

Agencia de Regulación y Control del Agua

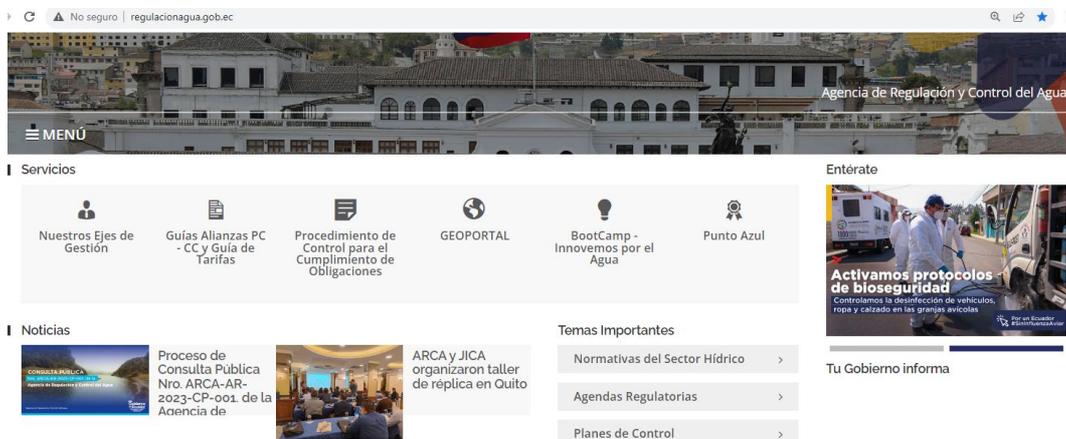
Dirección: Av. Amazonas N24-196 y Luis Cordero, edificio Contempo

Código postal: 170524 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2 394 4440

www.regulacionagua.gob.ec





Fuente: página web institucional ARCA

Ilustración 2 Publicación en página web institucional



Fuente: página web institucional ARCA

2.1 Periodo de consulta

Publicación página web institucional: 31 de julio de 2023

Fecha máxima de recepción de aportes: 25 de agosto de 2023

Publicación de resultados: 29 de agosto de 2023

2.2 Participantes consultados

Agencia de Regulación y Control del Agua

Dirección: Av. Amazonas N24-196 y Luis Cordero, edificio Contempo

Código postal: 170524 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2 394 4440

www.regulacionagua.gob.ec



Se invitó a participar a los actores que tienen relación a la propuesta de normativas planteadas dentro de la Agenda Regulatoria 2023:

- Ministerio de Energía y Minas
- Agencia de Regulación y Control de energía y recursos naturales no renovables
- Asociación de Ingenieros de Minas de Ecuador (AIME)

Cabe mencionar que no se realizó la invitación al Ministerio de Ambiente, Agua y Transición Ecológica, debido a que previamente existieron mesas de trabajo con el MAATE, para acordar la Agenda Regulatoria de la ARCA, es decir que la Agenda propuesta está acordada con el MAATE.

3. Análisis de aportes y respuestas

Durante el periodo de consulta pública, se recibió aportes, observaciones o comentarios por parte de los consultados, los cuales se receptaron en el correo consultapublica@arca.gob.ec:

Observación	Respuesta
<p>La problemática debería estar expuesta realizando una clasificación por regímenes (Pequeña minería y Minería Artesanal; Mediana Minería y Minería a Gran Escala) así también debería diferenciar claramente las actividades de minería ilegal de la legal, citando la normativa actual (Constitución RAAM) que ya existe y dispone a los titulares mineros de concesiones en producción obligatoriamente realizar procesos entre otros de recirculación de agua, monitoreo y tratamiento de los efluentes previo a las descargas.</p>	<p>El tema regulatorio se encuentra en fase de desarrollo y se ha planteado inicialmente la desagregación del marco regulatorio acorde a los siguientes parámetros: volumen de producción, tipo de régimen, tipo de actividad realizada, tipo de mineral explotado y tipo de permiso ambiental otorgado.</p> <p>El alcance del instrumento regulatorio es de aplicación nacional para todos los usuarios que ejecuten actividades mineras; en este sentido, la normativa únicamente está dirigida a usuarios que ejecuten actividades mineras, es decir a los que disponen de un permiso para ejecutar estas actividades.</p> <p>Por otra parte, dentro del análisis normativo realizado se ha considerado la normativa ambiental y minera vigente y se prevé ejecutar mesas técnicas conjuntas con el MAATE y la ARCERNNR para realizar un análisis detallado de la clasificación de usuarios, de las obligaciones de los actores mineros establecidas en la legislación actual y de las actividades de control que ejecuta cada</p>

Agencia de Regulación y Control del Agua

Dirección: Av. Amazonas N24-196 y Luis Cordero, edificio Contempo

Código postal: 170524 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2 394 4440

www.regulacionagua.gob.ec



	una de las instituciones entorno a la afectación a los recursos hídricos.
Analizar competencias, ya que lo colocado corresponde a los mecanismos de control y seguimiento del MAATE.	En el desarrollo de la propuesta regulatoria se ha considerado criterios técnicos y metodológicos de control de la afectación a la calidad y cantidad del agua. Estos criterios se analizarán en el marco de mesas técnicas que se llevarán a cabo conjuntamente con el MAATE, ARCERNNR y la AIME.
Se debería actualizar el cronograma propuesto.	El tema regulatorio se encuentra en fase de desarrollo.

CONCLUSIONES

- Se realizó la consulta pública a la “Agenda Regulatoria 2023” a través de la publicación de los documentos en la página web institucional y conforme a las Directrices Generales para llevar a cabo Acciones de Consulta Pública en el Proceso de Mejora Regulatoria, emitidas por Presidencia.
- Se recibieron aportes y observaciones al contenido de la Agenda Regulatoria 2023, mismos que son respondidos en el presente informe.
- A fin de tomar todas las posibles aristas que conlleva la propuesta regulatoria, se prevé ejecutar mesas técnicas con instituciones vinculadas (MAATE, ARCERNNR y la AIME).
- El proceso llevado a cabo contribuye con la legitimidad de la propuesta, al ser el resultado de un proceso participativo con la ciudadanía.

Agencia de Regulación y Control del Agua

Dirección: Av. Amazonas N24-196 y Luis Cordero, edificio Contempo

Código postal: 170524 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2 394 4440

www.regulacionagua.gob.ec

